

Hecho Relevante de RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la
Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el Folleto Informativo de **RURAL HIPOTECARIO V Fondo de Titulización de Activos** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el presente hecho relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo correspondientes a RURAL HIPOTECARIO V Fondo de Titulización de Activos, hacemos público el acuerdo adoptado el día 23 de agosto de 2019 por el Director General de la Sociedad Gestora en ejercicio de las facultades delegadas por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos pendiente de reembolso (Series A1, B y C) en la Fecha de Pago correspondiente al 16 de septiembre de 2019 (por no ser Día Hábil el día 15 de septiembre), conforme a lo previsto en la estipulación 4.1.1 (i) de la escritura de constitución del Fondo y en el apartado III.7.1 (i) del Folleto, dado que:

a) El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios es inferior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial en la fecha de constitución del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el apartado (i) de la estipulación 4.1.1 de la Escritura de Constitución del Fondo, asimismo reproducido en el apartado III.7.1 del Folleto Informativo.

El Saldo Vivo inicial de los 9.794 Préstamos Hipotecarios que respaldan las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C. (actualmente CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.), CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C. (actualmente CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.), CAJA RURAL DE BURGOS, S.C.C. (actualmente CAJA RURAL DE BURGOS, FUENTEPELAYO, SEGOVIA Y CASTELLDANS, S.C.C.), CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C. (actualmente CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE TOLEDO, S.C.C. (actualmente EUROCAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL DEL DUERO, S.C.C.L. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.), CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C. (actualmente CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.) y CAJA RURAL SAN VICENTE FERRER DE VALL DE UXÓ, S.C.C.V., (conjuntamente todas ellas “Entidades Cedentes” e individualmente cada una de ellas “Entidad Cedente”) y suscritas por el Fondo en su constitución (28 de octubre de 2003) ascendió en su conjunto a 695.013.382,53 euros de principal o capital. El 10% sobre esta cifra asciende a 69.501.338,25 euros.

El Saldo Vivo a 17 de junio de 2019 de los 2.496 Préstamos Hipotecarios pendientes de amortización asciende a 66.879.009,99 euros, por lo que se cumple el requisito de ser inferior al 10% del Saldo Vivo inicial en la fecha de constitución del Fondo.

El desglose del principal pendiente de reembolso de los 2.496 Préstamos Hipotecarios a 17 de junio de 2019 es el siguiente por Entidad Cedente:

(Importes en euros)	Principal pendiente de vencer	Principal vencido y no pagado	Total
CR BALEARS (CAJAMAR)	1.635.262,19	118.890,53	1.754.152,72
CR ARAGONESA Y PRINEOS (CR ARAGÓN)	1.989.383,34	614,34	1.989.997,68
CR ARAGÓN (CR ARAGÓN)	5.202.837,49	14.716,24	5.217.553,73
CR BURGOS	482.662,17	3.110,96	485.773,13
CR NAVARRA	8.330.024,40	11.939,94	8.341.964,34
CR TENERIFE (CAJASIEETE)	1.674.691,99	1.223,11	1.675.915,10
CR TERUEL	609.117,94	1.110,23	610.228,17
CR TOLEDO (EUROCAJA)	10.186.721,14	2.898,67	10.189.619,81
CR DUERO	--	--	--
RURALCAJA (CAJAMAR)	5.716.979,00	97.435,81	5.814.414,81
CR DEL SUR	1.024.510,67	--	1.024.510,67
CR INTERMEDITERRÁNEA (CAJAMAR)	28.126.793,44	724.202,71	28.850.996,15
CR SAN VICENTE	923.740,21	143,47	923.883,68
Total	65.902.723,98	976.286,01	66.879.009,99

Adicionalmente, a 17 de junio de 2019, el principal cobrado y pendiente de ingreso al Fondo de los Préstamos Hipotecarios desde la última Fecha de Determinación precedente a dicha Fecha de Pago ascendía a 120.408,74 euros.

b) Podrán ser atendidas y canceladas en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y pendientes de reembolso (Series A1, B y C) en la Fecha de Pago de la Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos (16.09.2019) de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de la aplicación de los Fondos Disponibles, una vez efectuada la reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario y excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.

A tales efectos, esta Sociedad Gestora tiene suscrito un compromiso con las Entidades Cedentes por el que cada una de las Entidades Cedentes comprará y esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, venderá la totalidad de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo y emitidos por cada una de ellas. Dado lo anterior, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la emisión de Bonos asciende a 65.918.912,90 euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número	Principal (euros)
Serie A1	5.668	60.336.426,80
Serie B	188	3.721.657,40
Serie C	94	1.860.828,70
Total	5.950	65.918.912,90

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes en el Fondo, podrán ser atendidas y canceladas todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la próxima Fecha de Pago correspondiente al 16 de septiembre de 2019 (por no ser Día Hábil el día 15 de septiembre).

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

1º. Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.

Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos a través de la inserción de un anuncio en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

2º. Celebrar con las Entidades Cedentes los contratos de compraventa de la totalidad de las Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes del Fondo, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.

3º. Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

4º. En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 16 de septiembre de 2019 (por no ser Día Hábil el día 15 de septiembre), atender y cancelar en su totalidad todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo y pendientes de reembolso mediante la aplicación de los Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos previsto en la estipulación 21.2 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.2 2 del Folleto, una vez efectuada la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario y excepción hecha de la obligación de dotar el Fondo de Reserva.

5º. Proceder a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos correspondientes transcurrido un plazo de seis meses contados desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Fondos Disponibles antes señalada.

Esta Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando extinguido el Fondo en la que se recojan:

- (i) la causa que motivó la extinción del Fondo;
- (ii) el procedimiento de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores llevado a cabo;
- (iii) la distribución de las cantidades disponibles del Fondo siguiendo el Orden de Prelación de Pagos del Fondo previsto en la estipulación 21.2 2 de la Escritura de Constitución, asimismo reproducido en apartado V.4.2 2 del Folleto

Madrid, 26 de agosto de 2019